



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00236-00
Ejecutante	NEGOCIOS TERCERIZADOS SAS
Ejecutado	HEROSAN SAS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **NEGOCIOS TERCERIZADOS SAS**, por medio de apoderado judicial, contra **HEROSAN SAS**, con número de radicado **080014053011-2020-00236-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Agosto 19 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por NEGOCIOS TERCERIZADOS SAS, por medio de apoderado judicial, contra HEROSAN SAS, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que en la misma, se pretende ejecutar una obligación por \$41.271.893, pero revisando las facturas aportadas se observa que las No. 8313, 11914, 12051, 12168, 12240, 12380, no tienen recibido por parte de la ejecutada, y las guías de servientrega no tienen relacionado el número de la factura, o que lo que se entregó fueron las facturas, razón por la se conmina para que aclare su pretensión, razón por la cual se mantendrá en secretaria hasta que se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 071

Hoy: 20 de agosto de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO